



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 17 diecisiete de febrero de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del oficio dirigido a las Magistradas y Magistrados de este Tribunal, suscrito por la C. María del Carmen Zavala Meneses, en su carácter de Síndica Municipal de Huehuetla Hidalgo, mediante el cual remite su informe circunstanciado, consistente en dos fojas útiles, anexando la siguiente documentación:

1. Copias de la certificación de fechas: quince de noviembre de dos mil diecinueve y doce de febrero de dos mil veinte, de la constancia de mayoría a favor de María del Carmen Zavala Meneses, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, que la acredita como Síndica Municipal Propietaria del Municipio de Huehuetla, Hidalgo, así como de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a su nombre, consistente en cuatro fojas útiles;
2. Copia simple del escrito de demanda interpuesto por los CC. Lorenzo Tolentino Ríos, Juan Ríos San Nicolás y Guillerma Emma Velasco Tolentino, dirigido a las Magistradas y Magistrado del Tribunal Electoral, consistente en once fojas útiles; anexando:
 - a) Copias simples de las credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral a nombre de los CC. Tolentino Ríos Lorenzo, Velasco Tolentino Guillerma Emma y por el Instituto Federal Electoral a nombre de Ríos San Nicolás Juan, consistente en tres fojas útiles;

- b) Copia simple del acuse del escrito de fecha diez de noviembre de dos mil diecinueve dirigido al Ayuntamiento Constitucional de Huehuetla, Hidalgo, suscrito por ciudadanos indígenas de la comunidad de Santa Inés del mismo Municipio, constante en ocho fojas útiles;
 - c) Copia simple del acuse del acuerdo de radicación del presente expediente, de fecha cinco de febrero del año en curso, constante en tres fojas útiles;
 - d) Original del oficio TEEH-P-0106/2020 dirigido al Ayuntamiento de Huehuetla, Hidalgo, suscrito por la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, en su carácter de Presidenta de este Tribunal, consistente en una foja útil;
3. Original de cédula de notificación a terceros interesados, de fecha once de febrero del año en curso, consistente en una foja útil;
 4. Original de cédula de retiro, de fecha trece de febrero del presente año, consistente en una foja útil;
 5. Original del informe circunstanciado dirigido a las Magistradas y Magistrado del Tribunal Electoral, suscrito por María del Carmen Zavala Meneses en su calidad de Síndica Municipal de Huehuetla, Hidalgo, consistente en dos fojas útiles.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364 fracción I, 372, 374, 375, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Se tiene por recibido el oficio de cuenta y los anexos que se acompañan, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. - En consecuencia, se tiene al H. Ayuntamiento de Huehuetla, Hidalgo, en su carácter de Autoridad Responsable; dando cumplimiento al requerimiento de fecha trece de febrero de la presente anualidad señalado en el punto TERCERO, dejando sin efecto el apercibimiento decretado.

TERCERO. - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de la Autoridad Responsable el ubicado en calle Ayacahuite 112, Fraccionamiento Villas de Álamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo y a los profesionistas autorizados para tal efecto.

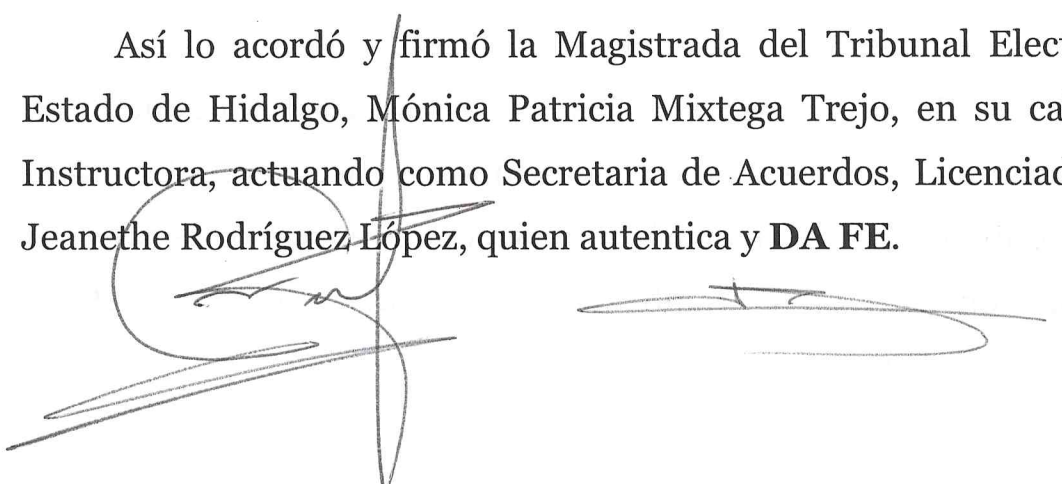
CUARTO. - Toda vez que de la revisión practicada al escrito de demanda, se determina que el presente medio de impugnación cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se **admite** a trámite el presente Juicio Ciudadano, y se ordena **abrir instrucción** al mismo, para su debida sustanciación.

QUINTO. - Se tienen por ofrecidos y admitidos los medios de prueba aportados por los actores, así como los del H. Ayuntamiento de Huehuetla, Hidalgo; los cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza.

SEXTO. - Notifíquese como en derecho corresponda.

SÈPTIMO. Cúmplase.

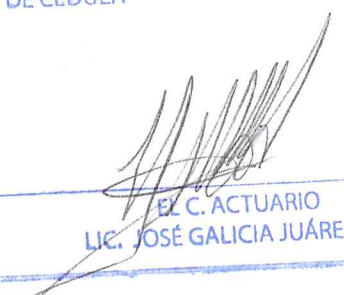
Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE**.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA HIDALGO, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL DOS MIL _____ NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL _____ POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: _____ QUIEN DIJO _____ DOY FE.

EL C. ACTUARIO
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN *Miembro de la Reforma* HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 18 DE Febrero DEL DOS MIL Veinte NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 17 Febrero 2020 AL H. Ayuntamiento de Huehuetla Hidalgo POR MEDIO DE CEDULA DOY FE.



EL C. ACTUARIO
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ